

Tablas de uso frecuente para el plan de brucelosis bovina:

1) TABLA DE MUESTREO PARA REALIZAR LA DETERMINACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTATUS SANITARIO (DOES MUESTREO)

Se utiliza para realizar la DOES MUESTREO, es decir determinar el estatus sanitario inicial de brucelosis, si se obtiene resultado negativo, se registra con estatus de establecimiento "NEGATIVO" (ARTICULO 9- [ANEXO XI DE RESOLUCION SENASA N° 67/2019](#)).

La misma se confeccionó en base a supuestos estadísticos y se transformó a porcentaje (%) para su utilización.

Uso de la Tabla:

Los establecimientos según su estrato en cantidad de la **categoría vaca** registradas en el SIGSA, deberán muestrear el porcentaje indicado de vacas mayores de VEINTICUATRO (24) meses, seleccionando de preferencia aquellas vacías, sin ternero al final de la parición, falladas o ingresadas el último año.

Si el número de muestras resultantes al aplicar el porcentaje, es inferior al número mínimo de muestras (*) deberá utilizarse este último valor como referencia para la toma de muestras.

Al número final de vacas resultante deberán sumarse todos los toros del establecimiento.

Tabla Anexo XI

Estrato en cantidad "Categoría Vaca" (SIGSA)		% a muestrear de "Categoría vaca" (parida > 24 meses)	N° Mínimo de muestras (*)	N° Máximo de muestras
Desde	Hasta			
1	100	85%	Según %	85
101	200	65%	85	130
201	300	55%	130	165
301	500	50%	165	250
501	1000	35%	250	350
1001	5000	25%	350	1250
5000	o más	15%	1250	Según stock

2) TABLA DE MUESTREO PARA MANTENER EL ESTATUS SANITARIO DE "LIBRE" POR PLAN DE VIGILANCIA ANUAL (RECERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO LIBRE)

Se utiliza para realizar una vigilancia anual en los establecimientos y mantener el estatus sanitario de los establecimientos certificados como "LIBRE" de brucelosis bovina, lo que se conoce comúnmente como "recertificación". (ARTICULO 11- [ANEXO III DE RESOLUCION SENASA N° 67/2019](#))

La misma se confeccionó en base a supuestos estadísticos y corresponde a un número exacto de muestras a tomar. No es un porcentaje.

Uso de la tabla:

Los establecimientos según su estrato en cantidad de **bovinos susceptibles** (vaca, toro y vaquillonas mayores de 18 meses) registradas en el SIGSA, deberán muestrear el número indicado en la tabla, seleccionando de preferencia las vacías, sin ternero al final de la parición, falladas o ingresadas el último año.

Tabla Anexo III

Bovinos Susceptibles a Brucelosis	Bovinos a Muestrear
Hasta 50	35
De 51 a 60	39
De 61 a 80	46
De 81 a 90	49
De 91 a 100	54
De 101 a 150	61
De 151 a 300	81
De 301 a 400	106
De 401 a 500	133
De 501 a 750	199
De 751 a 1000	265
De 1001 a 2000	284
De 2001 a 5000 o más	297